



Consejo Federal de Mecanismos Locales

Resolución Nro. CFML-7/2021

Ciudad de Buenos Aires, 30 de diciembre de 2021

Vistos,

Lo dispuesto en la ley 26.827; el Reglamento del Consejo Federal de Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura; y la Recomendación Nro. CNPT 6/2021 del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura sobre la incorporación de las Organizaciones No Gubernamentales a los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura.

Considerando,

Que, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT), en tanto órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SNPT), tiene entre sus funciones adoptar medidas dirigidas a garantizar el funcionamiento del SNPT (art. 7, inc. a, h, ley 26.827);

Que, corresponde a las funciones del Comité Nacional, diseñar y recomendar acciones y políticas para la prevención de la tortura, y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y promover la aplicación de sus directivas, recomendaciones, estándares y criterios de actuación por las autoridades competentes a nivel nacional, provincial y municipal (art. 7, inc. g, ley 26.827);

Que, el CNPT tiene entre sus facultades y atribuciones realizar acciones para remover los obstáculos que se le presenten a los demás integrantes del SNPT; y la de recomendar a los mecanismos locales acciones vinculadas con el desarrollo de sus funciones para el mejor cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT) (art. 8 incs. g y i, ley 26827).

Que, las organizaciones no gubernamentales interesadas en el cumplimiento de los objetivos del OPCAT, son parte integrante del SNPT junto con el CNPT, el Consejo Federal de Mecanismos Locales. los mecanismos locales de prevención (MLP). v aquellas



Consejo Federal de Mecanismos Locales

Que, en virtud de ello, el Comité Nacional ha observado una tendencia a menoscabar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en los MLP, demorando injustificadamente o impidiendo su integración, y en virtud de ello emitido la Recomendación Nro. CNPT 06/2021, aprobada por Resolución Nro. CNPT 56/2021;

Que, el CFML posee la facultad de proponer criterios y modificaciones a los estándares de actuación elaborados por el CNPT, y de colaborar en la difusión de la información y recomendaciones generadas por el CNPT (art. 22 incs. c y d, Ley 26.827; art. 5 incs. c y d Reglamento CFML);

Que, en la sesión plenaria del día de la fecha, este Consejo Federal ha considerado la Recomendación mencionada y compartido la preocupación por la falta de integración de las organizaciones no gubernamentales en los mecanismos locales en funcionamiento y por conformarse;

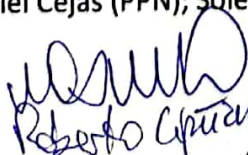
Es por ello, que el Consejo Federal de Mecanismos Locales

Resuelve;

1.- Adherir a la recomendación Nro. CNPT 06/2021 emitida por el Comité Nacional de Prevención de la Tortura sobre la incorporación de las Organizaciones No Gubernamentales a los Mecanismos Locales de Prevención de la Tortura.

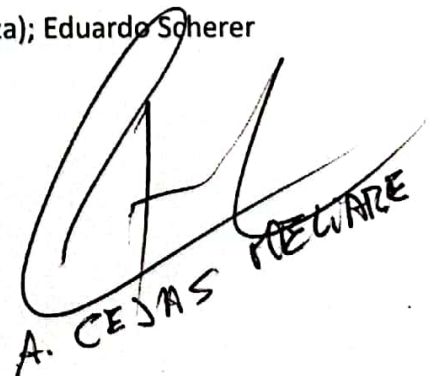
2.- Notifíquese a las autoridades pertinentes.

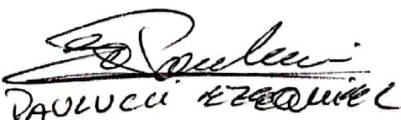
Firmado: Roberto Cipriano (CPM); María Rosa Muiños (Ciudad Autónoma de Buenos Aires); Ariela Álvarez (Chaco); Jorge Isetta (Corrientes); Luis Romero (Mendoza); Eduardo Scherer (Misiones); Ariel Cejas (PPN); Soledad Sapag (Jujuy).


Roberto Cipriano

TEC. SOLEDAD SAPAG
Miembro Integrante del Comité Provincia
para la prevención de la Tortura y otros tratos
o penas crueles, inhumanos o degradantes
JUJUY



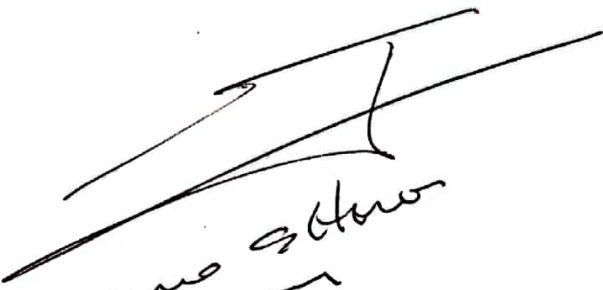

A. CEJAS


DAULUCU



Consejo Federal de Mecanismos Locales


Luis Romero.


Esteban S. Gómez
M. en D.